

Medios de acreditación y valoración: Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación de la copia del título debidamente compulsada o del certificado correspondiente:

La experiencia profesional (servicios prestados como funcionario con habilitación estatal) se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento, en el que se hubiesen prestado los servicios que se aleguen, donde se señalen las circunstancias que son determinantes a efectos de la valoración, o certificado de servicios emitido por el Ministerio de Administraciones Públicas encargado del Registro de Habilitados Nacionales, ya sean originales o copias debidamente compulsadas por el órgano emisor o por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las publicaciones jurídicas se acreditarán mediante certificado del órgano, entidad, organismo o empresa que haya llevado a cabo la divulgación, que se aportará junto con una copia en papel del artículo en el que se haga referencia al medio y fecha de divulgación.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente. No se valorarán los méritos que no se acrediten de acuerdo con el apartado anterior, ni aquellos que no estén documentados aunque figuren relacionados en la instancia del concurrente.

Realización de entrevista: El Tribunal, si lo estima conveniente, podrá acordar la realización de una entrevista a los concursantes que considere necesario para la mejor apreciación y valoración de los méritos específicos alegados. A estos efectos se notificará a los interesados, al menos con seis días de antelación, la fecha, hora y el lugar de celebración. La inasistencia injustificada a la entrevista, supondrá la exclusión del concurso. No se prevé pago alguno por desplazamientos de los concursantes para asistencia a la entrevista.»

Páginas 26094 y 26095. Se sustituye la publicación relativa a la Agrupación de Frescano (Frescano-El Buste), por la siguiente:

«Agrupación de Frescano (Frescano-El Buste):

Puesto: Secretaría de clase tercera.

N.º de código de puesto: 5032701.

Puntuación mínima:

Población a 31 de diciembre anterior: Inferior a 2.000 habitantes.

Méritos específicos:

1.º Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales, relacionados con la administración local o reconocidos en la misma sobre las siguientes materias o especializaciones: Régimen electoral; Servicios y actividades; Bienes y patrimonio; Organización y funcionamiento entidades locales; Contratación; Urbanismo; Derecho aragonés; Gestión de personal, recursos humanos, nóminas y seguros sociales, prevención riesgos laborales; Derecho presupuestario y Haciendas locales; Contabilidad; Cursos de aplicaciones y utilidades informáticas y Protección de datos:

Entre 15 y hasta 60 horas: 0,005 puntos por hora (máximo 2 puntos).

De 61 horas hasta 150: 0,005 puntos por hora (máximo 1 punto).

De 151 horas en adelante: 0,005 puntos por hora (máximo 2 puntos).

2.º Haber prestado servicios ocupando puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, con nombramiento definitivo, provisional, o interino (hasta 2,5 puntos):

En municipios de Aragón con una población de menos de 250 habitantes: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,25 puntos.

En municipios de Aragón con una población de menos de 100 habitantes: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 0,75 puntos.

En municipios de Aragón que cuenten en su término municipal con bienes declarados Conjunto de Interés Cultural: 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de mes.

Medios de acreditación y valoración: Los méritos correspondientes a las actividades formativas se acreditarán mediante la presentación de original o copia debidamente compulsada de los títulos, diplomas o certificados correspondientes a los estudios y cursos cuyos méritos se alegan.

La experiencia por servicios prestados como funcionario de habilitación nacional se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento, en el que se hubiesen prestado los servicios que se aleguen, con especificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en estas bases.

Realización de entrevista:».

Página 26099. Donde dice: «Comunidad Autónoma de Canarias (Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de

Canarias núm. 62, de 27 de marzo de 2008)», debe decir: «Comunidad Autónoma de Canarias (Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias núm. 62, de 27 de marzo de 2008 y Resolución de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias núm. 118, de 13 de junio de 2008)».

Página 26099. Se sustituye, en la publicación relativa al Ayuntamiento de Santa Brígida, la letra e) del apartado de méritos específicos, por la siguiente:

«e) Por asistencia a cursos/jornadas, no homologados a efectos de baremo de méritos generales ni autonómicos, que tengan por objeto el derecho urbanístico canario, impartidos por centros oficiales o reconocidos, con una duración superior a 60 horas lectivas, 0,25 puntos por curso/jornadas, hasta un máximo de 0,25 puntos.»

Segundo.—Se efectúan las siguientes correcciones de errores:

Página 26125. En la publicación relativa al Ayuntamiento de Fuenmayor, se inserta como letra a) del apartado de méritos específicos, la siguiente:

«a) Poseer el título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales: 1 punto.»

Las letras a), b) y c) de dicho apartado cambian su denominación, respectivamente, por b), c) y d).

Tercero.—Para los puestos afectados por la presente Resolución, queda abierto el plazo de presentación de instancias por el término de quince días naturales a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de junio de 2008.—La Directora General de Cooperación Local, María Tena García.

12231 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se rectifica la de 20 de mayo de 2008, que dio publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Advertidos errores en la Resolución de 20 de mayo de 2008 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de junio), que dio publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, se efectúan a continuación las oportunas correcciones:

Página 25.726: D. Juan Diego Arenas Muñoz. Donde dice: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 1,25 puntos. Total puntos 3,72», debe decir: «Cursos (Ap. D) (d.t.2) 0,75 puntos. Total puntos 3,22».

Página 25.865: D.ª Laura Gutiérrez Ortiz. Donde dice: «Servicios (Ap. A.1.a) 3 años, 10 meses, 1,38 puntos. Total puntos 10,44», debe decir: «Servicios (Ap. A.1.a) 4 años, 1,44 puntos. Total puntos 10,50».

Página 25.869: D.ª Blanca Poole Torres. Donde dice: «Permanencia (Ap. A.3) 00, puntos. Total puntos 11,34», debe decir: «Permanencia (Ap. A.3) 4 años, 1 punto. Total puntos 12,34».

Madrid, 27 de junio de 2008.—La Directora General de Cooperación Local, María Tena García.

MINISTERIO DE CULTURA

12232 *ORDEN CUL/2103/2008, de 11 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre quince lotes de monedas, subastadas por la Sala Jesús Vico, S.A., en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Jesús Vico, S.A., en Madrid, el día 5 de junio de 2008, con los números y referencia descritos en la relación adjunta.